



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 053 -2014-FAC. DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 19 de marzo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, doña FYSALIS PESANTES RODRÍGUEZ, alumna de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 10206011-11, presenta el expediente N°33314059E-35014059, de 02 folios, solicitando exoneración del pago por derecho de matrícula;

Que, según el informe de la Unidad de registro Técnico de esta Facultad, el recurrente ha cursado el Tercer Año De estudios, en el año académico 2013, encontrándose inhabilitada en el curso: Derecho Procesal Civil I del VI ciclo.

Que, la petición de la recurrente deviene **IMPROCEDENTE** según lo establecido en el numeral 3.1, V Disposiciones Específicas, de la Directiva de Exoneración de Pago por Derecho de Enseñanza y Otros en la UNT-Nivel pregrado;

ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Unidad de Registro Técnico, que corre en el folio N° 02 vuelta, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10° del Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** improcedente la petición formulada por doña FYSALIS PESANTES RODRÍGUEZ, sobre exoneración de matrícula, por cuanto no cumple establecido en el numeral 3.1., V Disposiciones Específicas, de la Directiva de Exoneración de pago por Derecho de Enseñanza y Otros en la UNT nivel pregrado.

REGITRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barruzia
Subsecretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Distribución:

- . Interesado.
- . Unidad de Registro Técnico D°
- Arch.

TID/ind.